

26 JUL 2006

LA INTERVENTORA DELEGADA

Fdo. Cristina San Román Gil

ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE DESARROLLO "BOLSKAN" EN EL AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "A'IXENA" DE LA INICIATIVA EQUAL II.

En Zaragoza, a de 2006

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido Incrito con el nº 6269 Hoja 7 Capítulo Folio el presente de 2006
Zaragoza a 29 de Julio de 2006
El Encargado del Registro

De una parte, Dña. Ana Bermúdez Odriozola, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

De otra parte,

- D. FRANCISCO RATIA SOPENA, Presidente de la Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad (CADIS- Huesca)
- D. FRANCISCO BARREÑA PUIVECINO, Presidente de la Asamblea Provincial de Cruz Roja Española Huesca.
- D. ENRIQUE VILLARROYA SALDAÑA , Presidente de la Fundación Thomas de Sabba.
- Dª. Mª PILAR POLO MIRAVÉ, Directora de Cáritas Diocesana de Huesca.
- D. VALENTIN LEDESMA VILLAS, Director de Cáritas Diocesana de Barbastro Monzón.
- Dª. TRINIDAD VALDOVINOS VISPE, Presidenta Federación Española de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios (FEACCU HUESCA)

EXPONEN:

I. Las Entidades firmantes de esta addenda, forman parte en su totalidad de la Agrupación de Desarrollo "Bolskan" constituida mediante el Convenio Marco, referente de esta addenda, para la gestión del proyecto "A'ixena" perteneciente a la Iniciativa Comunitaria EQUAL II. El citado Convenio fue aprobado en Consejo de Gobierno del día 8 de marzo de 2005, siendo firmantes del mismo, como miembros de la A.D., los Institutos de Servicios Sociales, de la Mujer, de la Juventud y de Empleo, los cuatro pertenecientes a la Diputación General de Aragón, así como el Departamento de Servicios Sociales y Familia, y otras Instituciones públicas y privadas implicadas en el territorio. El objetivo general del proyecto a desarrollar es luchar contra las desigualdades de las personas para acceder al mercado de trabajo, y por tanto su objeto de actuación son las personas en riesgo de exclusión.

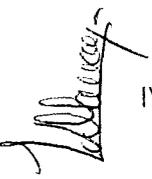


INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

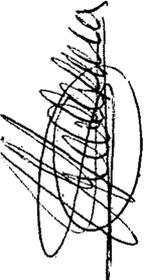


II. Que por Resolución de fecha de 17 de noviembre de 2004 de la Subdirección General de Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, fue aprobada la participación del Proyecto A'IXENA, en el Programa de la Iniciativa Comunitaria EQUAL

III. Que en la estipulación nº 7 de desarrollo del Convenio Marco, se hace referencia a la formalización de addendas para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el programa de trabajo.



IV. El Decreto 51/2000, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, comprende el conjunto de acciones y proyectos formativos dirigidos a cualificar profesionalmente los recursos humanos en Aragón, conforme a las necesidades del sistema productivo y que responden a los objetivos de la política económica y social del Gobierno de Aragón, siempre y cuando estén encuadradas en alguna de las acciones de los programas generales regulados en el artículo 2.2.



V. El Decreto 51/2000 contempla, en su artículo 5, las Entidades que pueden participar en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, siempre que acrediten suficiente capacidad técnica y material para la impartición de las acciones formativas concedidas. Igualmente el artículo 7 contempla la posibilidad de suscribir Convenios de Colaboración con diferentes entidades para la correcta ejecución del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón.



VI. Las Entidades firmantes de la addenda, implantadas en la provincia de Huesca, se comprometen a ejecutar las acciones formativas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de este proyecto, siguiendo la filosofía del convenio al que se asigna esta addenda.



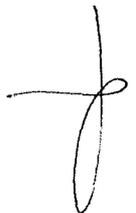
Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización de la addenda al Convenio Marco de Colaboración para la Constitución de la Agrupación de Desarrollo "BOLSKAN", y

ACUERDAN



Primera: Objeto.

En el marco de la presente Addenda se desarrollarán las acciones formativas dirigidas a la Formación Profesional Ocupacional necesarias, a fin de lograr los objetivos de inserción sociolaboral, que se pretenden en el desarrollo del proyecto.



Segunda: Ambito de aplicación.

La presente Addenda será de aplicación en el área correspondiente a la provincia de Huesca, incluida la capital, y finalizará en el momento que concluyan las acciones formativas aprobadas.

Tercera: Aportaciones de las partes.



INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

Para el desarrollo de las acciones objeto del Convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1. - Por parte del Instituto Aragonés de Empleo y con arreglo a su programación anual y dentro de sus posibilidades institucionales y presupuestarias:

- Subvención de **97.814 Euros** a las entidades que a continuación se relacionan, para la ejecución de los cursos descritos en la cláusula cuarta, dentro del marco legal establecido en el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, en los términos del Convenio. y en las cuantías establecidas.

CADIS- Huesca, con una subvención de **22.794 Euros**

Cáritas Diocesana de Huesca, con una subvención de **15.192 Euros**

Cáritas Diocesana de Barbastro, con una subvención de **15.192 Euros**

Fundación Thomas de Sabba. con una subvención de **15.192 Euros**

Asamblea Provincial de Cruz Roja Huesca, con una subvención de **14.252 Euros**

FEACCU HUESCA, con una subvención de **15.192 Euros**

Dichas subvenciones se podrán hacer efectivas en dos pagos, el 50 % de la subvención en concepto de anticipo al comienzo de las acciones, para lo cual los beneficiarios deberán aportar avales suficientes para responder de la correcta aplicación de la subvención, y el restante 50% al finalizar las acciones, una vez presentados los justificantes de los gastos efectivamente realizados, y dentro del presupuesto de 2007.

- Seguro de accidentes de personas participantes en las acciones formativas.

- Expedición de los diplomas o certificados acreditativos de haber superado, si procede el correspondiente proceso formativo.

2: - *Por las Entidades*

- La ejecución de las acciones formativas aportando la totalidad de medios materiales y humanos necesarios para ello en función de las cuantías previstas.

- Justificar el gasto realizado ante el INAEM efectuado al amparo de la Addenda, y según el decreto 51/2000 que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. El gasto deberá cumplir con la normativa en materia de elegibilidad de gasto del Fondo Social Europeo, art. 3 del reglamento (CE) nº 1784/99, así como con lo establecido por la Ley de subvenciones 38/2003. Y tener en cuenta en todo caso las Normas de Justificación que se elaboran por parte del IASS, para ser incorporadas a todos los



INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

Convenios, como desarrollo de la cláusula 20 del Convenio Marco. Este manual de normas se adjunta como Anexo.

- Cumplir con el resto de obligaciones de las entidades colaboradoras establecidas en el decreto 51/2000 que regula el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, así como los procedimientos de notificación y conexión telemática con las Direcciones Provinciales del INAEM.

Cuarta : Acciones Formativas.

Las acciones formativas que se llevarán a cabo formarán parte de los itinerarios de inserción que se desarrollarán en el proyecto, cumpliendo los objetivos de éste al aportar la formación adecuada a las personas que son objeto del citado proyecto de Equal II.

Se ejecutarán :

CADIS- Huesca :

- 1 curso de 160 horas de "Jardinería y limpieza".
- 1 curso de 100 horas de "Jardinería y especialización".
- 1 curso de 90 horas de "Perfeccionamiento en cestería".

Cáritas Diocesana de Huesca :

- 1 curso de 168 horas, de "Montaje y restauración de muebles".

Cáritas Diocesana de Barbastro :

- 1 curso de 200 horas de "Ayuda y servicio a terceros".

Fundación Thomas de Sabba :

- 1 curso de 300 horas, de "Patronaje y Confección Industrial II".

Asamblea Provincial de Cruz Roja Huesca :

- 1 curso de 160 horas, de "Costura II".

FEACCU HUESCA

- 1 curso de 220 horas de "Servicios a la comunidad y personales".

Quinta : Selección de alumnos.

La selección se realizará de forma conjunta entre el INAEM y la entidad ejecutora de la acción formativa. Las personas seleccionadas para participar en los cursos tendrán derecho al cobro de las correspondientes becas o ayudas, si cumplen las condiciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 51/200, de 14 de marzo, que regula el Plan de Formación e Inserción profesional de Aragón.



INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

Sexta : Vigencia.

La presente Addenda tendrá como duración el tiempo de ejecución de las acciones de formación, debiendo de finalizar obligatoriamente antes del día 31 de marzo del año 2007. La justificación de los gastos efectuados al amparo de esta addenda, en cuanto a plazos, cumplirá lo establecido en el art. 23 del Decreto 51/2000 de 14 de marzo.

Séptima : Modificación en las acciones.

Se faculta a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar cualquier modificación en las acciones formativas, siempre que no supongan variación sobre la cantidad aprobada como subvención total en esta addenda, así como para resolver, si procede, las solicitudes que puedan producirse en lo referente al servicio externo docente, en cumplimiento del art. 11, del Decreto 51/2000 de 14 de marzo.

Las partes una vez leída la presente Addenda la firman en prueba de conformidad.

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Fdo.: Ana Bermúdez Odriozola

POR LAS ENTIDADES :

PRESIDENTE DE LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COORDINADORA DE ASOCIACIONES
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(CADIS-HUESCA)

C/ San Urbez nº 2 bajos
Fdo.: Francisco Ratia Sopena

PRESIDENTE DE ASAMBLEA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA HUESCA

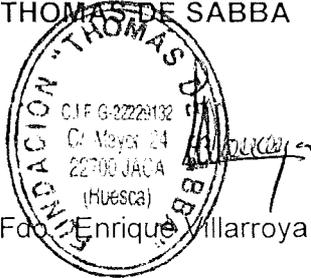
Fdo.: Francisco Barreña Puivecino





INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
THOMAS DE SABBA



Fdo.: Enrique Villarroya Saldaña

DIRECTORA DE CÁRITAS DIOCESANA
DE HUESCA

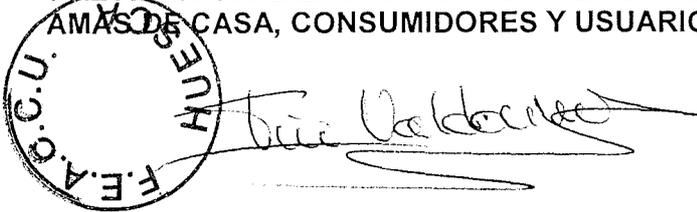


Fdo.: M^a Pilar Polo Miravé

DIRECTOR DE CÁRITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZÓN

Fdo. : Valentín Ledesma Villas

PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE
AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE HUESCA



Fdo.: Trinidad Valdovinos Vispe

INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

ANEXO

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1.- Certificado acreditativo de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, conforme al modelo facilitado por el IASS, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden,. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la documentación específica

Las normas de elegibilidad de gastos aplicables a la I.C. Equal se recogen en el Reglamento (CE) nº 448/2004 de 10 de marzo. Además, la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre) tendrá carácter supletorio en los supuestos para los que la normativa europea no haya establecido regulación alguna.

Los gastos elegibles o subvencionables de un proyecto EQUAL se refieren exclusivamente a aquellos en los que se incurra para la realización de las actividades desarrolladas durante su ejecución.

La condición de elegibilidad del gasto imputable al proyecto EQUAL se deriva del cumplimiento de cuatro requisitos:

Que se trate de gastos de actividades asociadas a una actuación elegible dentro de las previstas en el PIC EQUAL.

Que sean adecuados a los objetivos y contenidos del programa de trabajo.

Que exista constancia documental sobre su realización, de manera que puedan ser verificables.

Que se realicen dentro del periodo de actuación aprobado.

INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

Justificación del gasto

Los beneficiarios finales mantendrán un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada de todas las transacciones realizadas en todas las fases y actividades del proyecto.

Únicamente podrán ser justificados los gastos efectivamente realizados y pagados, mediante las facturas originales pagadas o mediante documentos contables de valor probatorio equivalente.

Se establecerá un mecanismo de identificación de las facturas o documentos originales del gasto (mediante un sello, troquel u otro método similar), de forma que figure su condición de gasto cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco de la Iniciativa EQUAL y el porcentaje de imputación.

La documentación relativa a la verificación del gasto realizado deberá conservarse a disposición de los organismos de auditoría y control, en los términos y plazos previstos en el artículo 38.6 del Reglamento 1260/1999 sobre Fondos Estructurales.

No se admite la contribución en especie

Contratación externa

La Iniciativa EQUAL introduce un modelo de gestión de los proyectos de empleo y desarrollo de los recursos humanos consistente en la realización de actividades por un conjunto de agentes clave en la problemática del territorio o sector de actividad que se pretende abordar. Ello significa que son las propias entidades miembros de la AD las que realizan directamente las actuaciones del proyecto.

No obstante si, de forma excepcional, es necesaria la contratación de servicios externos para la realización de determinadas actividades, éstas podrán ser contratadas por la AD o por cualquiera de sus socios.

Todo procedimiento de contratación deberá respetar los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia consignados en la normativa nacional y en la normativa comunitaria. En el Acuerdo de Constitución de la AD debe constar la garantía de que se respetarán dichos principios.

Si el organismo que contrata el servicio pertenece a la administración pública estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la normativa autonómica o local aplicable en materia de contratación.

Si la entidad contratante no es pública, estará igualmente sometida a los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria.

A efectos de determinar los procedimientos a seguir, se podrán aplicar por analogía los límites contemplados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando se contraten obras o servicios cuya cuantía se encuentre por debajo de los límites mencionados, el respeto a los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia implica que la entidad contratante debe solicitar varios presupuestos y elegir el más conveniente. La documentación justificativa de este proceso ha de conservarse a disposición de la auditoría y control.

Los contratos de mayor cuantía deben publicar suficientemente la licitación para su adjudicación.

No podrán ser cofinanciados por el FSE ni la contratación que suponga aumentar el coste de ejecución sin que aporte ningún valor añadido ni aquellos contratos en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la actividad realizada.

Los contratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades contratadas.

Justificación del gasto

La actividad o el servicio contratado deberán justificarse con el expediente de contratación, en el caso de Administraciones Públicas y, en el resto de los casos, con la documentación que ha servido de base para tomar la decisión de adjudicación, la aportación del contrato en el que figuren las prescripciones técnicas del mismo y el sistema de seguimiento y recepción de la actividad, la factura o facturas pagadas de acuerdo con el precio y el sistema de pago acordado y la constancia documental de la transferencia de fondos

Gastos de Asistencia a personas

Los gastos comprendidos en este epígrafe se refieren a actividades dirigidas a personas beneficiarias directas del proyecto, relacionadas con el desarrollo de sus posibilidades de inserción o mantenimiento del empleo, en particular las referidas a orientación, asesoramiento, formación y ayudas a la generación de actividad, que podrán formar parte de itinerarios integrados de inserción.

Podrán incluirse, entre otros, gastos corrientes, gastos de personal (coordinador, técnico, orientador, formador, asesor...), material didáctico, ayudas a los beneficiarios, desplazamientos, locales, equipos, etc.

Los gastos de orientación y asesoramiento que se consignan en este apartado se referirán a las actividades dirigidas a personas determinadas (cursos, módulos, sesiones...), en particular cuando formen parte de un itinerario integrado de inserción.

Gastos de Estructuras y sistemas

Los gastos comprendidos en este epígrafe se refieren a las actividades relacionadas con la mejora de los recursos que el proyecto pone a disposición de las personas beneficiarias, con el fin de incrementar la eficacia de las actuaciones previstas.

Se incluyen gastos de formación de formadores/as, estructura personal y física derivada de la creación y/o mantenimiento de servicios, en particular gastos corrientes, personal, materiales, equipamiento, mantenimiento, locales, etc.

Se imputarán a estructuras y sistemas los gastos que se deriven de la realización de actividades de orientación y asesoramiento cuando se trate de la prestación de un servicio dirigido a un número indeterminado de personas beneficiarias.

Lucas
Gastos en Medidas de Acompañamiento

Los gastos comprendidos en este apartado se refieren a actividades complementarias que pretenden, por un lado, eliminar las trabas que impiden la participación en el proyecto de las personas con especiales dificultades y, por otro lado, a aquéllas que tienen como objetivo incrementar la eficacia de los resultados de las acciones emprendidas.

Marcega
Comprende, entre otros tipos de gastos, ayudas para la atención de personas dependientes, gastos derivados de la eliminación de barreras que impiden el acceso a las actividades del proyecto, estructura personal y física derivada de la prestación de servicios de acompañamiento a la inserción (tutorías personalizadas, *mentoring...*), materiales de difusión y sensibilización, etc.

Marcega
Gastos de Asistencia Técnica

Dentro del grupo de actividades relativas a la Asistencia Técnica se encuentran, entre otros, los gastos preparatorios, de administración y gestión que son los derivados de la realización de las tareas económico-administrativas, y de control exigidas por la Autoridad de Gestión en relación con los procedimientos y sistemas de gestión necesarios para la realización de un proyecto.

Estos gastos se referirán fundamentalmente a los costes del personal que realice las tareas administrativas de gestión y justificación del proyecto, así como los gastos asociados a esta actividad, tales como gastos corrientes, equipamiento, material, etc.

El Complemento del PIC EQUAL establece para este tipo de gastos una limitación del 10% del coste total del proyecto, límite que no podrá ser sobrepasado, salvo que concurren causas justificadas y debidamente acreditadas que sean apreciadas y autorizadas previamente por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

Asimismo, la partida de Asistencia Técnica incluye los gastos de coordinación técnica del proyecto, de seguimiento y evaluación, los estudios y la publicidad del proyecto en sí.

Marcega
Gastos de carácter transversal

Se consideran bajo este epígrafe conceptos de gasto habituales en la gestión de proyectos cofinanciados por el FSE, que se incorporan de forma transversal a las distintas actuaciones que se realizan y que dado que a veces están sujetos a ciertas limitaciones, suelen suscitar dudas sobre su imputación, método de cálculo o adecuación.

Marcega
1. Gastos generales

Los gastos generales son los gastos corrientes que genera la ejecución del proyecto y que normalmente son comunes a los diferentes servicios o actividades que ofrece. En este concepto quedarían comprendidos: material de oficina, fotocopias, correo, teléfono, fax, calefacción, electricidad, agua, mantenimiento, limpieza, etc.

INTERVENCIÓN DELEGADA INAEM

Este tipo de gastos serán subvencionables a condición de que correspondan a costes reales de ejecución.

Justificación del gasto

Estos gastos se justificarán mediante:

- Las facturas correspondientes y éstas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. A las facturas se acompañará el correspondiente justificante del pago
- Copia del Acuerdo del Comité Técnico en el que conste la metodología para el cálculo de estos gastos, común a todos los socios de la AD que permita y facilite su imputación a las sucesivas certificaciones de gastos que se presenten.

2. Gastos de Personal

Serán cofinanciables los sueldos del personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto o el de funcionarios o empleados públicos en los siguientes supuestos:

- Personal funcionario u otros empleados/as públicos/as que sean destinados mediante decisión formal a la realización de tareas del proyecto EQUAL.
- Personal laboral fijo, con las mismas condiciones de designación que el personal funcionario.
- Personal laboral de carácter temporal contratado de forma exclusiva para la realización de actividades EQUAL en el contrato realizado. También podrá ser considerado cualquier otro personal que se contrate bajo modalidades de tiempo parcial o compartido, siempre que conste su adscripción al proyecto EQUAL en el propio contrato o se realice una designación específica a las tareas del proyecto.

Justificación del gasto

- En el caso de funcionarios/as o personal laboral fijo: nóminas y documentos justificativos del pago de las cargas sociales, así como certificación de la Autoridad competente en la que conste la asignación de la persona a las tareas EQUAL, sus funciones y competencias y el tiempo de desempeño de dichas funciones. Este documento deberá expedirse con antelación al desarrollo de las tareas.

- En el caso de personal laboral temporal: contratos, nóminas y documentos justificativos del abono de las cargas sociales.

Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase persona del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximas para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente.

Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato y recibos de las cantidades devengadas.

Los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda. A la factura se acompañará el correspondiente justificante del pago.

3. Desplazamientos y dietas

La configuración de los proyectos EQUAL puede plantear la necesidad de desplazarse en el territorio nacional de intervención.

Dada la diversidad de socios que integran la AD, se fijan como reglas comunes sobre la cuantía de los gastos derivados de un coste realizado (desplazamiento, alojamiento o manutención, efectivamente pagados) y sobre aquellos cuyo coste ha sido previamente calculado (dietas de manutención) la normativa aplicable en la materia al personal de la Diputación General de Aragón: el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE de 30-05-2002) y el apartado nº 3 de la Resolución de 25 de julio de 2001 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan Instrucciones en relación con la elaboración en euros de las nóminas de determinado personal del sector público estatal (BOE de 11-08-2001).

En todo caso habrá de estarse en posición de demostrar que los gastos son adecuados, que se han elegido tarifas de transporte económicas, que el alojamiento utilizado responde a estándares medios y que las dietas responden a las del Grupo II de la normativa vigente.

Justificación del gasto

La justificación de los gastos derivados de un coste efectivamente pagado por la prestación del servicio de transporte, alojamiento o manutención que corresponda se realizará a través de las facturas, firmadas y selladas acompañadas por los justificantes bancarios para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas y la presentación de todos los documentos justificativos de los mismos (billetes de avión, tren, bus, taxi, factura de hotel, factura de restaurante, etc.)

La justificación de una dieta calculada en función de las cuantías establecidas en una normativa de aplicación se realizará a través del documento de ingreso o pago de dichas dietas a la persona que se desplaza.

Además se conservará junto a la justificación de estos gastos la documentación acreditativa de la actividad realizada (convocatoria, firmas de asistentes, acuerdos celebrados, actas de las reuniones, etc.).

4. Ayudas directas a las personas beneficiarias

Apreciada la necesidad de prestar un apoyo económico individualizado que facilite la posibilidad de participación y elimine las barreras que a menudo impiden el acceso de las personas más desfavorecidas o que sufren de forma más acusada los problemas de desigualdad y/o discriminación frente al mercado de trabajo a los procesos de inserción, son elegibles los costes destinados a cubrir las necesidades de transporte, manutención, subsistencia, etc., de las personas beneficiarias del proyecto, bien a través del coste real realizado (alimentación, transporte, etc.) o a través del abono de becas, becas salario, salario de inserción, etc.

- **Compatibilidad con otros subsidios:** La percepción de ayudas y/o becas por los/as beneficiarios/as es incompatible con cualquier otra percepción de la misma naturaleza financiada con cargo a proyectos o programas subvencionados por la Unión Europea. En el caso de personas beneficiarias perceptoras de subsidios de desempleo, rentas de inserción u otras de análoga naturaleza, a la hora de fijar las posibles ayudas con cargo a Equal, habrán de tenerse en cuenta las limitaciones en las cuantías que establecen las normas para la percepción de los mencionados subsidios.

Justificación del gasto

Acuerdo del Comité Técnico de la AD en el que figuren las condiciones generales de acceso a las ayudas mencionadas y las cuantías establecidas para cada uno de los conceptos utilizados, y los documentos que justifiquen la percepción individualizada de dichas ayudas y su cuantía (recibos firmados por el perceptor o documento equivalente, así como constancia de la transacción financiera).

5. Gastos financieros y legales

En el marco de la Iniciativa EQUAL sólo podrán ser tenidos en cuenta los siguientes gastos relacionados con operaciones bancarias, gastos legales y financieros:

- Gastos por la apertura de una cuenta bancaria y su mantenimiento.
- Gastos de asesoramiento legal, notaría, asesoramiento técnico o financiero que estén ligados a la preparación y ejecución del proyecto.
- Aavales o fianzas bancarias, sólo en el caso de que una disposición normativa lo requiera. Esta situación es aplicable a los avales exigidos en las convocatorias de subvención de las entidades públicas que financian proyectos, al efecto de poder anticipar la ayuda.

IVA soportado cuando suponga un coste real para la entidad. En el caso de entidades que estén sujetas a la regla de prorrata general, el coste del IVA se calculará en base a la prorrata definitiva del último ejercicio finalizado.

Gastos de contabilidad y auditoría, sólo en el caso de que se requiera por la autoridad de gestión. En ambos casos deberá tenerse en cuenta la limitación presupuestaria del 10% que figura en el Programa Operativo para las actividades de asistencia técnica del proyecto. Así mismo habrá de garantizarse que la auditoría no sólo comprueba el cumplimiento de la normativa nacional y las normas contables en uso, sino que certifica el respeto a las disposiciones comunitarias reglamentarias en la materia.

Justificación del gasto

La justificación de este tipo de gastos se realizará a través de: Copia del Acuerdo del Comité Técnico de la AD autorizando estos gastos concretos y la documentación probatoria pertinente. En el caso de que la AD se haya dotado de un sistema externo de auditoría, se estará a lo previsto en materia de contratación.

6. Gastos de locales y equipamiento

La utilización de locales para llevar a cabo las actividades de los proyectos por regla general conlleva un coste que es directamente subvencionable en los supuestos de: Alquiler conforme a los precios de mercado.

Es subvencionable el gasto derivado de la utilización de equipos y mobiliario en el desarrollo del proyecto en los siguientes supuestos:

- Alquiler conforme a los precios de mercado.
- *Renting* (servicio integral de alquiler de bienes sin opción de compra): teniendo en cuenta que el precio del *renting* no podrá ser superior al coste de un alquiler más la contratación de servicios adicionales.
- *Leasing* (arrendamiento financiero de un bien mueble con opción de compra): únicamente será imputable el importe correspondiente a la amortización de capital.
- *Amortización* cuyo coste se calcule de conformidad con las normas pertinentes de contabilidad y se refiera al periodo de uso (la vida del proyecto), siempre y cuando el bien no haya sido comprado con ayuda de subvenciones nacionales o comunitarias.

Justificación del gasto

Copia del Acuerdo del Comité Técnico en el que se apruebe la imputación de este tipo de gastos y conste la metodología para la el cálculo de porcentajes de imputación de estos gastos, común a todos los socios de la AD que permita y facilite su imputación a las sucesivas certificaciones de gastos que se presenten, y:

- En caso de alquiler, renting o leasing: contrato realizado, factura pagada y documentos bancarios de pago.

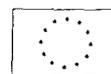
- En caso de amortización del bien, documentos que permitan justificar la imputación realizada (factura con fecha de compra, plan contable de amortización y sistema de cálculo para la imputación). En el caso de equipos informáticos sólo se permitirá su amortización si tienen una antigüedad menor de tres años y no están totalmente amortizados.

No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Retribuciones del personal directivo de las Entidades, bajo ningún concepto ni tipo de gasto.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del Convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el desarrollo de las actividades que son objeto del mismo.

En caso de no depositarse los originales, estos se presentarán para su identificación, mediante el correspondiente sello, como gasto cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco de la Iniciativa EQUAL en el porcentaje de imputación que corresponda y con posterioridad al sellado se harán copias que se presentarán junto a los originales para facilitar su cotejo y compulsa.



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/897.003

Entidad: COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS DE HUESCA

CIF: G22202881

Centro: 01 - CENTRO EQUAL CADIS DE HUESCA

Accion: JARDINERÍA Y ESPECIALIZACIÓN

Localidad: Monzón

Nº Alumnos: 8

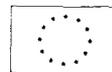
Provincia: HUESCA

Nº Horas: 100

Programa: 2.5.2b

Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	4.200,00
B. GASTOS GENERALES	1.326,00
1. Preparación y gestión del cursos	176,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	150,00
4. Medios y materiales didácticos	600,00
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	0,00
8. Alquiler instalaciones	0,00
9. Alquiler maquinaria	0,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	0,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	0,00
13. Gastos de viaje de alumnado	400,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	0,00
1. Gastos de viaje de profesorado	0,00
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	5.526,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	5.526,00



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/897.004

Entidad: COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS DE HUESCA

CIF: G22202881

Centro: 01 - CENTRO EQUAL CADIS DE HUESCA

Accion: PERFECCIONAMIENTO EN ARTESANÍA

Localidad: Labuerda

Nº Alumnos: 6

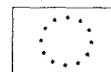
Provincia: HUESCA

Nº Horas: 90

Programa: 2.5.2b

Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	3.100,00
B. GASTOS GENERALES	2.229,00
1. Preparación y gestión del cursos	379,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	200,00
4. Medios y materiales didácticos	650,00
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	200,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	0,00
8. Alquiler instalaciones	0,00
9. Alquiler maquinaria	0,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	200,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	0,00
13. Gastos de viaje de alumnado	600,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	200,00
1. Gastos de viaje de profesorado	200,00
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	5.529,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	5.529,00



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/897.005

Entidad: COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS DE HUESCA

CIF: G22202881

Centro: 01 - CENTRO EQUAL CADIS DE HUESCA

Accion: JARDINERÍA Y LIMPIEZA

Localidad: Graus
Provincia: HUESCA
Programa: 2.5.2b

Nº Alumnos: 8
Nº Horas: 160

Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	9.085,25
B. GASTOS GENERALES	1.647,89
1. Preparación y gestión del cursos	300,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	286,61
4. Medios y materiales didácticos	1.061,28
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	0,00
8. Alquiler instalaciones	0,00
9. Alquiler maquinaria	0,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	0,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	0,00
13. Gastos de viaje de alumnado	0,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	1.005,86
1. Gastos de viaje de profesorado	1.005,86
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	11.739,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	11.739,00



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/776.002

Entidad: CARITAS DIOCESANA DE HUESCA
CIF: Q2200458D
Centro: 01 - CENTRO EQUAL HUESCA CARITAS
Acción: MONTAJE Y RESTAURACIÓN DE MUEBLES - 1

Localidad: Huesca N° Alumnos: 11
Provincia: HUESCA N° Horas: 168
Programa: 2.5.2b Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	6.850,00
B. GASTOS GENERALES	8.342,00
1. Preparación y gestión del cursos	4.500,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	0,00
4. Medios y materiales didácticos	1.200,00
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	0,00
8. Alquiler instalaciones	1.642,00
9. Alquiler maquinaria	1.000,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	0,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	0,00
13. Gastos de viaje de alumnado	0,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	0,00
1. Gastos de viaje de profesorado	0,00
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	15.192,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	15.192,00



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/898.002

Entidad: CARITAS DIOCESANA DE BARBASTRO-MONZÓN

CIF: Q2200055H

Centro: 01 - CENTRO FORMACIÓN CÁRITAS DIOCESANA DE BARBASTRO

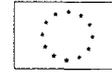
Accion: AYUDA A TERCEROS AVANZADO
(SERVICIOS A LA COMUNIDAD)

Localidad: Fraga
Provincia: HUESCA
Programa: 2.5.2b

Nº Alumnos: 10
Nº Horas: 200

Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	3.758,00
B. GASTOS GENERALES	11.434,00
1. Preparación y gestión del cursos	7.259,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	2.788,00
4. Medios y materiales didácticos	457,00
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	320,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	100,00
8. Alquiler instalaciones	0,00
9. Alquiler maquinaria	0,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	200,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	60,00
13. Gastos de viaje de alumnado	250,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	0,00
1. Gastos de viaje de profesorado	0,00
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	15.192,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	15.192,00



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/899.002

Entidad: FUNDACION THOMAS DE SABBA

CIF: G22229132

Centro: 01 - EQUAL THOMAS DE SABBA - JACA

Accion: PATRONAJE Y CONFECCIÓN INDUSTRIAL 2

Localidad: Jaca N° Alumnos: 6

Provincia: HUESCA N° Horas: 300

Programa: 2.5.2b Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	7.997,40
B. GASTOS GENERALES	7.194,60
1. Preparación y gestión del cursos	1.200,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	1.332,90
4. Medios y materiales didácticos	3.161,70
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	0,00
8. Alquiler instalaciones	1.500,00
9. Alquiler maquinaria	0,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	0,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	0,00
13. Gastos de viaje de alumnado	0,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	0,00
1. Gastos de viaje de profesorado	0,00
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	15.192,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	15.192,00



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/131.008

Entidad: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

CIF: Q2866001G

Centro: 06 - CENTRO EQUAL HUESCA CRUZ ROJA

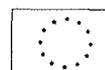
Accion: COSTURA II

Localidad: Huesca
Provincia: HUESCA
Programa: 2.5.2b

Nº Alumnos: 10
Nº Horas: 160

Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	6.375,00
B. GASTOS GENERALES	7.877,00
1. Preparación y gestión del cursos	2.000,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	3.327,00
4. Medios y materiales didácticos	1.500,00
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	350,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	200,00
8. Alquiler instalaciones	0,00
9. Alquiler maquinaria	500,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	0,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	0,00
13. Gastos de viaje de alumnado	0,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	0,00
1. Gastos de viaje de profesorado	0,00
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	14.252,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	14.252,00



PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN 2006

Anexo

Nº de Expediente: 06/432.002

Entidad: **FEDERACION DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE HUESCA (FEACCU-HUESCA)**

CIF: G22190201

Centro: 02 - CENTRO EQUAL HUESCA FEACCU

Accion: **SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PERSONALES. NIVEL SUPERIOR**

Localidad: Huesca Nº Alumnos: 8
Provincia: HUESCA Nº Horas: 220
Programa: 2.5.2b Integración laboral de las personas con especiales dificultades de inserción

A. PERSONAL DOCENTE	6.600,00
B. GASTOS GENERALES	8.592,00
1. Preparación y gestión del cursos	1.000,00
2. Gastos de administración del centro necesarios para su puesta y permanencia en actividad	0,00
3. Gastos de personal directivo y administrativo	1.500,00
4. Medios y materiales didácticos	1.207,00
5. Amortización de instalaciones, equipos y herramientas (no podrá ser superior al 25% de la parte B)	0,00
6. Gastos mantenimiento instalaciones y equipamientos formativos	0,00
7. Gastos energía eléctrica, combustibles	360,00
8. Alquiler instalaciones	1.800,00
9. Alquiler maquinaria	1.000,00
10. Seguros, teléfono y comunicaciones	380,00
11. Seguros de accidentes de los alumnos	0,00
12. Gastos de publicidad	220,00
13. Gastos de viaje de alumnado	1.125,00
14. Gastos generales no desglosados	0,00
C. OTROS GASTOS	0,00
1. Gastos de viaje de profesorado	0,00
2. Orientación profesional	0,00
3. Acciones de inserción	0,00
4. Otros Costes	0,00
Importe Total: (Total A+B+C)	15.192,00
Cofinanciación Privada: 0%	0,00
TOTAL SUBVENCIÓN:	15.192,00

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda, que figura como anexo, a suscribir con las entidades, Coordinadora de Asociaciones de Personas con Discapacidad, Cruz Roja de Huesca, Fundación Thomas de Sabba, Cáritas Diocesana de Huesca, Cáritas Diocesana de Barbastro-Monzón y Federación de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Huesca, para realizar acciones formativas integradas dentro del Plan de Formación Ocupacional de Aragón para el año 2006. Segundo.- Autorizar la celebración de dicha addenda por un importe de 97.814,00 euros que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 51010 322.1 480.142, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente distribución del gasto: Ejercicio, 2006, Fondo de financiación, Importe: 11009, 24.453,50. 91001, 24.453,50. Ejercicio 2007, 11009, 24.453,50. 91001, 24.453,50. Tercero.- Facultar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, para la firma de la Addenda en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- La presente addenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a seis de septiembre de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

